



ASUNTO: APROBACION CONVENIO ASOCIACION AHUIM

En relación con la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Humanitaria AHUIM,

Vista la propuesta del Concejal de Cooperación Internacional para la firma de un Convenio con la Asociación AHUIM

Visto el informe nº 1141/2019 de la Intervención municipal

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene entre sus competencias la prestación de servicios sociales y desea fomentar la ayuda y acción de colaboración al desarrollo de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

RESULTANDO: Que queda constatada la capacidad de la Asociación AHUIM tanto en la formación de recursos humanos para la cooperación con los países subdesarrollados o en vías de desarrollo como el apoyo técnico y financiero de proyectos y programas al desarrollo

RESULTANDO: Que la citada asociación a través de su infraestructura asume la responsabilidad de asumir y canalizar las ayudas que este Ayuntamiento a través de la correspondiente consignación presupuestaria, destina a la cooperación al desarrollo o en vías de desarrollo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el art,18 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.



Resolución N° 3219 de 21/10/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Fo/imy3+jhH4tqxSMZ
JKh3vHd+2DJC9PZp
xTHbUUvo=

Código seguro de verificación: PAVN6N-KDTFWGUJ

Pág. 1 de 2



CONSIDERANDO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 15 de enero de 2019.

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación AHUIM, por importe de 25.000 € para financiar los proyectos Casa de niños enfermos en Mislata, Vacaciones en paz y Caravana solidaria con cargo al RC 220190000106 de la partida 2314.49000 del Presupuesto municipal

SEGUNDO: Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación la ordenación del pago y el pago material de 25.000 € a la Asociación AHUIM de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio

TERCERO: Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida antes del 31 de enero del 2020

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 3219 de 21/10/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Fo/imy3+jhH4tqxSMZ
JKh3vHd+2DJC9PZp
xTHbUUvo=

Código seguro de verificación: PAVN6N-KDTFWGUJ

Pág. 2 de 2